

#

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.



0646

DECRETO N°

NEUQUÉN, 31 MAR 1993

VISTO:

El Expediente N° 001/93-"T"-93 -I.M.P.S., caratulado "TROPA / JULIO SOLICITA SE LE OTORQUE BENEFICIO DE JUBILACION ORDINARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que desde fs. 1 a fs. 19 del presente expediente luce documentación en original y fotocopias referente a la jubilación del agente /// TROPA JULIO, L.P. N° 186/0;

Que a fs. 20 se giran las mismas al Asesor Legal para su /// dictamen;

Que a fs. 21 se expide el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social DR. PEDRO LUIS QUARTA, considerando que corresponde conceder el beneficio solicitado por estar encuadrado el peticionante en lo previsto por el Artículo 38°) inciso c) de la Ordenanza N° 4216, debiéndose liquidar sus haberes en el 85% de los que se percibe estando en actividad, de conformidad con lo establecido por el Artículo 38°) de la misma Ordenanza;

Que a fs. 23 corre agregada documentación faltante del peticionante que fuera requerida por el Administrador General del I.M.P.S. a fs. 22;

Que a fs. 24 la Dirección General de Administración de Personal informa que el agente TROPA, reviste en la categoría 22 pero no con / el cargo de Jefe de División;

Que la Dirección General antes mencionada solicita a fs. 25 se confeccione el decreto de baja por Jubilación Ordinaria a partir del 01-04-93 y en igual foja la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto ha tomado vista de las actuaciones;

Que la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva a fs. 25 vta.;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESE DE BAJA a partir del 01 de abril de 1993, para acogerse a - - - - - los beneficios jubilatorios, al agente TROPA JULIO, D.N.I. N° 7.302.424, Clase 1935, L.P. N° 186/0, Categoría 22; según surge de lo infer-

///...

Maria Luisa Herrera
AJC/ DIRECCION DE DESPACHO

///...

mado en el Expediente N° 001/93 -"T"-93 I.M.P.S.-

Artículo 2°) REMITANSE las presentes actuaciones al Intituto Municipal de Pre-
- - - - - visión Social para que se le otorgue la jubilación al agente nom-
brado; previo conocimiento de la Dirección General de Administración de Perso-
nal -División Sueldos- para la liquidación del beneficio establecido en el Ar-
tículo 114°) del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza 3958.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
- - - - - Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva y el /
señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVÉSE. _

NM.-

ES COPIA

FDO.) KLOOSTERMAN
GARRE
GRIN



Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE CLERATO